

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. (015) - 2022
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y
STEFANINI SYSMAN S.A.S.

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA,CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, NOMINA ELECTRONICA ,HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES,SUI, WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA , DAVIVIENDA Y SUS CORRESPONSALES ASI COMO EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA. - EMSERCHIA E.S.P.			
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.			
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1			
CONTRATISTA:	STEFANINI SYSMAN S.A.S.			
IDENTIFICACION:	NIT. 800.021.261-8			
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO			
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.456.787 expedida en Duitama.			
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No. 16ª – 14 OFICINA 506 Y 507 CENTRO EMPRESARIAL DURDAN – DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.			
VALOR:	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE ONCE (11) MESES , CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.			
FORMA DE PAGO:	LA EMPRESA CANCELARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ POR ENTREGABLES, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:			
		Actividad	Observaciones	Valor
	1	ACTUALIZACION DE LOS MODULOS	Actualización de los módulos: contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e Inventarios y devolutivos, nómina, nomina electrónica, hojas de vida, indicadores de gestión, costos abc, facturación de servicios públicos, facturación electrónica, Facturación en sitio, sistema general de facturación, control de medidores, sui, Administración y control de registros Indicadores de gestión, web service con banco de Bogotá, Davivienda y sus	\$37.983.697

		corresponsales, así como el soporte y los tramites en línea, que posee la entidad con tecnología cliente servidor para la Empresa de Servicios Públicos de Chía. "EMSERCHIA E.S.P." por un año y hasta el 31 de diciembre de 2022.	
3	SOPORTE PRESENCIAL	42 horas de soporte presencial (exceptuando errores por fallas en el sistema sysman).	\$9.660.000
4	TRÁMITES EN LÍNEA	Tramites en línea, Servicio de disponibilidad de los webservice con Bancos (Banco de Bogotá y Banco Davivienda). Consulta e impresión de la factura de Servicios Públicos. Consulta e impresión del desprendible de Nomina. Consulta e impresión del certificado de Retefuente. Disponibilidad de Facturación Electronica. Disponibilidad de Nomina Electronica. Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 31 de diciembre de 2022)	\$33.600.000
5	GESTION DE INCIDENTES NIVEL 2	Atención de incidentes relacionados a los módulos incluidos en esta propuesta comercial por la vigencia del contrato.	\$10.000.000
6	SOPORTE COMPLEMENTARIO	100 horas. Atención a cualquier requerimiento que tenga la Entidad en el uso del sistema sysman, diferentes a fallas o interrupciones del aplicativo.	\$18.000.000
SUBTOTAL TOTAL			\$109.243.697
I.V.A- 19%			\$ 20.756.303
TOTAL			\$130.000.000
<p>SE EFECTUARÁN ONCE (11) PAGOS DISTRIBUIDOS ASI: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE FEBRERO HASTA EL MES DE DICIEMBRE CADA UNO POR VALOR DE (\$11.800.000) Y UN PAGO POR VALOR DE (\$12.000.000) A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS ANTERIORMENTE Y REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ PRESENTAR CUENTA DE COBRO</p>			



	Y/O FACTURA ORIGINAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES; PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SERÁ VERIFICADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2022000024 DEL 07 DE ENERO DEL 2022, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, CUENTAS 2450207, 2120202007 DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING, GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO GENERAL SERVICIO DE SOPORTE TI, SISTEMAS GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO GENERAL.

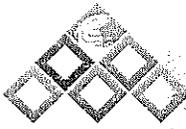
Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.455.653 Expedida en Cota, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrada mediante Decreto No. 376 del 19 de noviembre del 2020, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.456.787 expedida en Duitama, representante legal de la sociedad **STEFANINI SYSMAN S.A.S.**, identificado con Nit. 800.021.261-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. "La Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**, en desarrollo de su objeto social, busca prestar sus servicios a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad, para ello debe aplicar a cada uno de sus procesos tanto administrativos como operacionales los principios de celeridad, economía y responsabilidad, y para ello requiere contar con las herramientas tecnológicas que coadyuven al cumplimiento de las metas. De igual manera la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.** se encuentra bajo la supervisión de diferentes entes de vigilancia y control, a las cuales se les debe rendir informes mensuales, bimestral, trimestrales, semestrales y anuales entre otros; motivo por el cual es necesario contar con aplicativos que entreguen información confiable de índole presupuestal, financiero, administrativo, comercial y operativo, que le permita presentar de manera diligente y oportuna la información requerida. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía, requiere para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, el servicio permanente de acompañamiento, soporte, capacitación y las respectivas actualizaciones de la solución **SYSMAN SOFTWARE** con cada uno de sus respectivos utilitarios, programa que se encuentra instalado en diferentes dependencias de la Empresa y que debe ser modificada de manera oportuna teniendo en cuenta las actualizaciones y/o modificaciones del marco normativo. El servicio debe atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de **EMSERCHIA E.S.P.** para el manejo de la información financiera, comercial, contable y presupuestal y así mismo permitir la gestión óptima de los mismos. Por el momento es necesario darle continuidad al proceso y contratar el acompañamiento, soporte, capacitación, y las respectivas actualizaciones de todo el sistema de información y/o Software existente con cada uno de sus respectivos utilitarios, ya que los órganos de control y vigilancia emiten actualizaciones y/o modificaciones en la forma y características de presentación de la información, lo que hace necesario adquirir el paquete de servicios del sistema de información, que posee **EMSERCHIA E.S.P.** planteado en la oferta de **STEFANINI SYSMAN SAS**. Por sus características y condiciones, esta actividad puede realizarla exclusivamente la empresa **STEFANINI SYSMAN SAS**, por ser poseedora de los registros de derechos de autor que la acreditan como proveedora exclusiva y autorizada para realizar actualizaciones, modificaciones, ajustes en el diseño del sistema **Sysman Software** que posee **EMSERCHIA E.S.P.** La actualización continua del software y soporte técnico permanente permitirá lograr un mejoramiento continuo en el rendimiento, funcionalidad y credibilidad del software, en la generación de informes requeridos por la empresa, los entes de vigilancia y control de manera oportuna. La Empresa de Servicios Públicos de Chía busca que una vez celebrado el contrato para: **PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, NOMINA ELECTRONICA ,HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES,SUI, WEB**



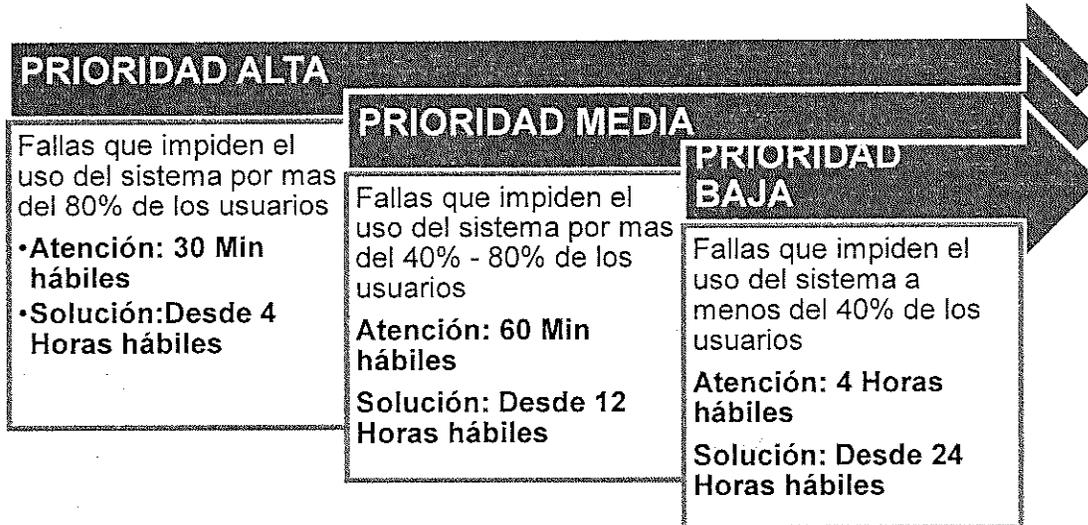


SERVICE CON BANCO DE BOGOTA , DAVIVIENDA Y SUS CORRESPONSALES ASI COMO EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA. "EMSERCHIA E.S.P." Los cambios frecuentes en la normatividad del sector pueden accionar inconvenientes que requiere atención prioritaria para contrarrestarlos y de manera eficiente disponer calidad y oportunidad e integración de la información, con un sistema totalmente actualizado a las normas vigentes, contando con el servicio técnico permanente de la empresa desarrolladora del mismo." 2. Que la Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000024 de fecha 07 de enero de 2022. 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. "PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA,CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, NOMINA ELECTRONICA ,HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES,SUI, WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA , DAVIVIENDA Y SUS CORRESPONSALES ASI COMO EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA. - EMSERCHIA E.S.P."** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. BRINDAR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, comprende: Ofrecer soporte durante el plazo de ejecución del proyecto, para los servicios y/o productos descritos en este estudio previo y que da origen al contrato suscrito entre las partes. Instalar las actualizaciones de los productos incluidos en propuesta comercial durante el término de la vigencia del contrato. Este servicio consiste en actualizar las versiones del software instalado en EMSERCHIA E.S.P., con el fin de asegurar que el sistema permita un adecuado manejo de los cambios en la normatividad vigente, así como las mejoras y correcciones realizadas al producto. 2. BRINDAR SOPORTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **CONDICIONES DEL SERVICIO Y CARACTERISTICA ESPECIALES:** Tener prioridad en la programación de visitas solicitadas. Ofrecer una respuesta oportuna y según la prioridad a los requerimientos registrados. Programar y ejecutar acceso remoto el mismo día de la solicitud. Hacer las actualizaciones de Ley inmediata que será enviada a EMSERCHIA E.S.P. una vez emitida y previo a la entrada en vigencia, incluyendo informes y estadísticas. Envió del kit de actualización según lo contratado, ajustado a Norma o Ley: Abarca exclusivamente las leyes reglamentarias subordinadas a la jerarquía de la constitución y/o ley, que es aplicable durante el plazo de ejecución del proyecto. Envió de manuales de instalación: El manual de instalación describe los pasos con los cuales el Administrador del sistema de EMSERCHIA E.S.P., replicará las actualizaciones en las estaciones de trabajo de La Entidad. Envió de documentación adicional para la implementación. 3. **GESTION DE INCIDENTES:** Por medio de este servicio Sysman se compromete atender los incidentes relacionados con el uso de los productos adquiridos por EMSERCHIA E.S.P. La atención se hará en forma telefónica, web o mediante WhatsApp a las fallas del producto que sean detectadas durante el uso del sistema y reportadas a través de los usuarios formalmente definidos en acta de inicio del presente servicio por EMSERCHIA E.S.P. Una vez sea reportado el incidente formalmente, un funcionario de STEFANINI SYSMAN S.A.S. contactará a la persona dentro de EMSERCHIA E.S.P. para aclarar dudas, tratar de recrear el error o falla y para recoger información de interés para la búsqueda de una solución, así como para clasificar la criticidad del incidente. La solución o arreglo de la(s) falla(s) reportada(s) podrá ser desde una instrucción o recomendación hasta la generación de una nueva versión del software para evitar que el error se repita, dependiendo de la gravedad del incidente, aclarando que la entidad no incurre en costos por errores del sistema. Una vez se implemente, se valide y se acepte la solución presentada por el contratista, se procederá al cierre formal del incidente. Si la falla reportada origina registros inadecuados o errados en la base de datos, este servicio de soporte debe incluir la guía para el correspondiente arreglo de los datos, así como el desarrollo de los scripts necesarios para automatizar la recomposición de estos. Se entregará una clave al supervisor y a los líderes de cada proceso para acceso a las herramientas de gestión de incidentes de Stefanini Sysman. Atención a las incidencias, es decir, interrupciones no planificadas del software STEFANINI SYSMAN o fallos en los elementos de configuración del sistema, una vez EMSERCHIA E.S.P. realice el requerimiento, el contratista realizará asignación de un número de TAR (solicitud de asistencia técnica) e informará a la empresa del número de TAR asignado. cada vez que se realice una solicitud por los medios acordados Dependiendo del impacto de la incidencia, el tiempo de primera respuesta a cada incidencia, se realizará de la siguiente forma por parte del





contratista:



4. HORARIO DE ATENCION: STEFANINI SYSMAN prestará sus servicios de atención de incidencias de lunes a Viernes de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Se excluyen los días de fiesta oficialmente reconocidos. 5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Este servicio comprende la atención a cualquier requerimiento que tenga EMSERCHIA E.S.P. en el uso del sistema Sysman, diferente a fallas o interrupciones del aplicativo tales como: Capacitaciones y recapitaciones. Tele Asistencia o Asistencia Presencial. Acompañamiento en procesos especiales tales como cierres o aperturas de un nuevo año. Acompañamiento especializado en el uso del sistema Sysman. Re-parametrización de algún o algunos módulos por cambios normativos que no requieran cambios de código fuente. Asesoría en general en el uso del sistema. Desarrollo de nuevas funcionalidades (siempre que sea técnicamente viables). Servicios con especialista de base de datos. Servicios con especialista de Infraestructura. Para este servicio el supervisor del contrato registra una solicitud formal al contratista en el formato previamente establecido por las partes. La solicitud será cerrada una vez la solución dispuesta por el contratista sea aceptada satisfactoriamente por parte de los usuarios del sistema involucrados. En caso de que EMSERCHIA E.S.P. requiera horas de soporte adicionales, evaluará la pertinencia para ajustar el presupuesto de acuerdo a la necesidad de la entidad, y hará seguimiento a las horas adicionales contratadas.

ítem	Actividad	Objetivo	Características
1	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION PARA LOS MODULOS DE LA SOLUCION SYSMAN SOFTWARE DE :CONTABILIDAD, TESORERIA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACEN E INVENTARIOS, NOMINA, NOMINA ELECTRONICA ,HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTION, COSTOS ABC, FACTURACION DE SERVICIOS PUBLICOS PREMIUM, FACTURACION EN SITIO, FACTURACION ELECTRONICA, SISTEMA GENERAL DE FACTURACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES Asistencias presenciales y/o capacitaciones por los profesionales de Sysman, con oportunidad de reprogramar visitas, en casos críticos. Acceso a la mesa de ayuda por soporte telefónico o web con revisión y primera respuesta, según lo definido. Garantía del Software: Se prestará garantía a las fallas o errores del sistema, en cuyo caso no habrá costos adicionales, así como tampoco contabilización de horas consumidas.



		MEDIDORES,SUI, WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA , DAVIVIENDA Y SUS CORRESPONSALES ASI COMO EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA, QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA."EMSERCHIA E.S.P."	
2	HORAS DE SOPORTE COMPLEMENTARIO CONTRATADAS	100 horas de servicio para desarrollo de requerimientos específicos y visitas presenciales)	Las horas de soporte se ejecutarán de manera remota o presencial.
3	TRÁMITES EN LÍNEA	<p>Consulta e impresión de factura de servicios públicos. Consulta e impresión del desprendible de nómina. Consulta e impresión del certificado de rete fuente. (Página web de la entidad) Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 30 de diciembre de 2022). (Página web de la entidad) Web service con banco de Bogotá, banco Davivienda y sus corresponsales. Disponibilidad de facturación electrónica. Disponibilidad de nómina electrónica.</p>	<p>Abarca: Permite realizar trámites en línea facilitando a los contribuyentes o usuarios de las entidades consultas, impresión, descarga de certificados, desprendibles, inscripciones a portales web de las entidades, entre otros. Este módulo permite la implementación (nuevos) y/o renovación de los trámites en línea ya adquiridos por CHIA ESP: Se deben tener en cuenta los prerequisites para la implementación definidos en cada tipo de tramite Guías virtuales para el ciudadano, disponibles en el sitio web de CHIA ESP. Asegura confidencialidad y privacidad de los datos. Asegura disponibilidad del servicio (estar al aire) durante por lo menos un 95% del tiempo de operación especificado en la propuesta comercial, sin tener en cuenta los mantenimientos del servidor y/o ajustes del servicio, programados por STEFANINI SYSMAN S.A.S. Tales actividades serán notificadas con antelación a CHIA ESP.</p> <p>Consulta e impresión de la factura de Servicios Públicos, Consulta e impresión del desprendible de Nómina Consulta e impresión del certificado de Rete Fuente</p>
4	ASISTENCIAS PRESENCIALES ESPECIFICAS	Sujetas a programación por parte del supervisor, determinado el asunto específico. Total 42 horas	La actividad consiste en el apoyo y acompañamiento en el manejo y operación del sistema. lo que indica que cada visita de soporte presencial consiste en 7 horas de servicio en la sede del Cliente.

6. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Ofrecer Mantenimiento y soporte de los servicios por los meses que se establezca en el contrato. Las actividades del CONTRATISTA están sujetas a verificación del adecuado funcionamiento de las actualizaciones que suministre. Garantizar los Tiempos de atención a requerimientos de acuerdo a la prioridad expuesta en la propuesta. Brindar acompañamiento por parte de SYSMAN hasta verificación de funcionamiento





de las actualizaciones. Implementar oportunamente los requerimientos de ley, igualmente en las solicitudes del módulo SUI y a las que soliciten los supervisores del contrato. Tener disponibilidad de profesional en los cierres de facturación, desde el inicio hasta el final del cierre del proceso, cierres de mes contemplando hora adicional de ser necesario en el horario de la casa matriz de Sysman. Garantizar que los módulos adquiridos y/o que se encuentran en proceso de prueba deben cumplir con todos los requerimientos de calidad y funcionamiento ajustados a las particularidades de la empresa. Garantizar que el aplicativo web service y los demás módulos adquiridos siempre estén disponibles y funcionales, sus servicios estables y cumplir con todos los protocolos de seguridad informática. Ofrecer capacitación a los usuarios en caso de requerirse. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSECHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHIA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHIA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 10. Todos los requerimientos solicitados deben estar solucionados antes de hacer la liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSECHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSECHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La forma de pago se realizará por entregables, de acuerdo a la siguiente relación:

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	VALOR
1	ACTUALIZACION DE LOS MODULOS	Actualización de los módulos: contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e Inventarios y devolutivos, nómina, nómina electrónica, hojas de vida, indicadores de gestión, costos abc, facturación de servicios públicos, facturación electrónica, Facturación en sitio, sistema general de facturación, control de medidores, sui, Administración y control de registros Indicadores de gestión, web service con banco de Bogotá, Davivienda y sus corresponsales, así como el soporte y los tramites en línea, que posee la entidad con tecnología cliente servidor para la Empresa de Servicios Públicos de Chía. "EMSECHIA E.S.P." por un año y hasta el 31 de diciembre de 2022.	\$37.983.697
3	SOPORTE PRESENCIAL	42 horas de soporte presencial (exceptuando errores por fallas en el sistema sysman).	\$9.660.000
4	TRÁMITES EN LÍNEA	Tramites en línea, Servicio de disponibilidad de los webservice con Bancos (Banco de Bogotá y Banco Davivienda). Consulta e impresión de la factura de Servicios Públicos. Consulta e impresión del desprendible de Nomina. Consulta e impresión del certificado de Retefuente.	\$33.600.000



		Disponibilidad de Facturación Electrónica. Disponibilidad de Nómina Electrónica. Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 31 de diciembre de 2022)	
5	GESTION DE INCIDENTES NIVEL 2	Atención de incidentes relacionados a los módulos incluidos en esta propuesta comercial por la vigencia del contrato.	\$10.000.000
6	SOPORTE COMPLEMENTARIO	100 horas. Atención a cualquier requerimiento que tenga la Entidad en el uso del sistema sysman, diferentes a fallas o interrupciones del aplicativo.	\$18.000.000
SUBTOTAL TOTAL			\$109.243.697
I.V.A- 19%			\$ 20.756.303
TOTAL			\$130.000.000

Se efectuarán **ONCE (11) PAGOS** distribuidos así: **DIEZ (10) PAGOS** mensuales a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre cada uno por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IMPUESTSO QUE LE SEAN APLICABLES (\$11.800.000)** y **UN (1) PAGO** por valor de **DOCE MILLONES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IMPUESTSO QUE LE SEAN APLICABLES (\$12.000.000)** a la liquidación del contrato, de acuerdo a la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente y reunión de seguimiento para verificación de cumplimiento. de igual manera se deberá presentar cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los servicios, cumplimiento de los requisitos legales; pago de los aportes parafiscales en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que será verificado al interior de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículo 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Jefe Oficina Asesora de Planeación, Director Administrativo y Financiero y el Director Comercial, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía o quien haga sus veces o quien este designe. **PARÁGRAFO I.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSEERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSEERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSEERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6)



meses más. **b). CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** se deberá sujetar al Acuerdo No. 011 de 2017, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por un término igual al contrato y 1 año más. **c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** se deberá sujetar al Acuerdo No. 011 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSECHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSECHÍA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSECHÍA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSECHÍA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSECHÍA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSECHÍA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSECHÍA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSECHÍA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL





CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.** – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: la señora **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.456.787 expedida en Duitama, representante legal de la sociedad **STEFANINI SYSMAN S.A.S.**, identificado con Nit. 800.021.261-8, dirección: Carrera 15 No. 16ª – 14 oficina 506 y 507 Centro Empresarial Durdán – Del Municipio De Duitama, Teléfono celular 3138155264, Email: sysman@sysman.com.co y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

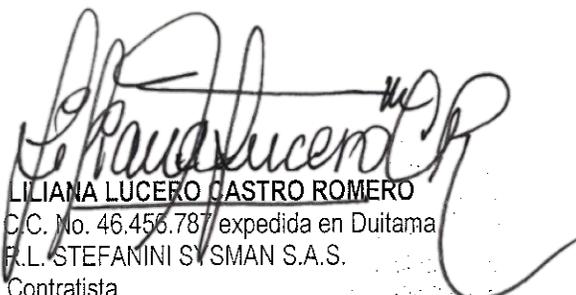
Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHIA E.S.P.**, del municipio de Chía, a los

24 ENE 2022

CONTRATANTE

CONTRATISTA


ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
C.C. No. 20.455.653 Expedida en Cota
Gerente – **EMSERCHIA E.S.P.**


LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO
C.C. No. 46.456.787 expedida en Duitama
R.L. **STEFANINI SYSMAN S.A.S.**
Contratista

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / PU Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó: Leónidas Antonio Guevara Rodríguez / Director Jurídico y de Contratación